

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO LLAMADO EN GARANTÍA: 110013103013-2019-00286-00.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 del Código General del Proceso, se ADMITE el llamamiento en garantía que realiza la demandada TAX EXPRESS S.A. a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En consecuencia, cítese a la llamada en garantía mediante notificación en la forma establecida para el admisorio de la demanda inicial.

Proceda la llamante en garantía a notificar este auto a la llamada en garantía. Si esta notificación no se cumple dentro de los seis meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Softe 5

Juez (3)

(2019-286 -1 folio-)

ypg